Extracto de la Orden de 1 de julio por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las ayudas del programa PATCUL destinadas a promover la sostenibilidad del turismo mediante la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía, conforme a la Orden de 3 de junio de 2024 y con modificación de la Orden de 27 de julio de 2017.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Turismo y Andalucía exterior. Andalucía

Ámbito de aplicación

Andalucía

Objeto

Las subvenciones para promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía tienen por objeto **fomentar la creación de productos turísticos, principalmente de índole cultural o patrimonial, así como la puesta en valor de los recursos turísticos culturales existentes en Andalucía, dirigido todo ello a que los visitantes mejoren el conocimiento sobre la cultura andaluza.**

Importe

La cuantía máxima que podrá recibir cada entidad beneficiaria será de hasta 100.000 euros, cubriendo hasta el 100% del coste del proyecto subvencionable.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a 10.000.000 euros, con cargo a fondos europeos FEDER en el marco del Programa de Andalucía 2021-2027. Esta financiación se distribuirá entre los años 2025 y 2026 y se reparte entre dos líneas de actuación diferenciadas:

- Línea 1, destinada a municipios del interior de Andalucía, contará con una dotación total de 7.000.000 euros, íntegramente prevista para el año 2025.
- Línea 2, dirigida a asociaciones, fundaciones y entidades religiosas sin ánimo de lucro, estará dotada con 3.000.000 euros, distribuidos en dos anualidades: 1.500.000 euros en 2025 y 1.500.000 euros en 2026.

La distribución del crédito se detalla en la disposición quinta de la orden de 1 de julio de 2025.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas PATCUL 2025:

Línea 1: Municipios de interior de Andalucía que: No limiten con el mar; Tengan una población inferior a 100.000 habitantes.

Línea 2: Asociaciones sin ánimo de lucro; Fundaciones sin ánimo de lucro, no pertenecientes al sector público andaluz ni Cajas de Ahorros; Entidades religiosas.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo será de **un mes**, comenzando **a las 12:00 h del mediodía del día hábil siguiente** a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)* y finalizando **a las 11:59 h de la mañana del último día del plazo**. **Fecha de publicación del Extracto en**

el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 08/07/2025.

Las solicitudes deberán dirigirse a la persona titular de la **Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte** correspondiente a la provincia:

Del municipio solicitante (en el caso de Línea 1).

Donde se realice la actuación (en el caso de Línea 2). La presentación será **exclusivamente telemática** a través del siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25528.html

Documentos adicionales

ORDEN, 1 de julio_ BBRR

EXTRACTO, 1 de julio_ Convocatoria